

15 MAY 2008

1886

UNIVERSIDAD NACIONAL de TUMBES  
Centro Cívico 3° Piso  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
06 MAY 2008  
Expediente N°: 294  
Recibido: 10.30

RESOLUCION DE CONSEJO UNVIERSITARIO N° 294-2008/UNT-CU.

Tumbes, 06 de mayo de 2008.

**VISTO:** El expediente N° 5510, del 17 de abril de 2008, correspondiente al oficio N° 067-2008/UNT-VRACAD, sobre la propuesta que como resultado de la reunión realizada con los señores Decanos y el jefe de la Oficina General de Planeamiento, formula el señor Vicerrector Académico, para que se disponga la nueva modificación del artículo 23° del **REGLAMENTO GENERAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 23° del mencionado Reglamento, se establece el beneficio que se otorga a los docentes de la Universidad Nacional de Tumbes que siguen estudios de maestría o doctorado en Tumbes o en cualesquiera de las Universidades del País, artículo modificado con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 248-1998/UNT-CU, N° 286-2004/UNT-CU y N° 857-2007/UNT-CU, del 12 de mayo de 1998, del 31 de mayo de 2004, y del 27 de diciembre de 2007, respectivamente;

Que de lo señalado en la comunicación de la referencia, se infiere la necesidad institucional de concordar los términos vigentes de dicho artículo, a la real disponibilidad de recursos con que cuenta la Universidad Nacional de Tumbes, para la atención y materialización del beneficio en mención;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer la modificación del precitado artículo, en los términos que fueron revisados, analizados y favorablemente evaluados en la sesión ordinaria del 30 de abril y del 05 del presente y que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la indicada sesión ordinaria del 30 de abril y su continuación el 05 de mayo del 2008 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 23° del **REGLAMENTO GENERAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, en los siguientes términos:

"**ARTICULO 23°.-** los docentes ordinarios admitidos en cualesquiera de las Universidades del país para seguir estudios del Primer Nivel, reciben de la Universidad las siguientes asignaciones:

"TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"



Recibido  
T-16-05-08  
F. DATE  
Recibido  
T-16-05-08  
12:30

Recibido  
T-16-05-2008  
D. AGENT  
[Signature]

